

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripcion en Santander.*—Por un año 33 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

*Suscripcion para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion sera ADELANTADO. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia regresaron ayer por la noche á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Setiembre.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**REVISTA ANUAL.**

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, en oficio fecha de hoy me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan general de Burgos en telegrama fecha de ayer me dice: «Ministro Guerra en telegrama hoy dice: Por Real orden fecha ayer, se ordena suspension revista anual de individuos en Depósito y Reserva.» Tengo el honor de transcribirlo á V. S. rogándole se digne anunciarlo á la brevedad posible en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes de esta provincia de la mayor publicidad á esta circular á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 29 de Setiembre de 1887.

El Gobernador,  
*Rafael Martos.*

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**ANUNCIO**

El dia 1.º de Octubre próximo se abre el pago de la mensualidad cor-

riente á las clases activas, pasivas, clere y religiosas en clausura, que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas

Santander 30 de Setiembre de 1887.  
—José de Hoyo.

**Anuncios oficiales.**

*Alcaldia de Santander.*

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta el suministro de todos los impresos que sean necesarios para las dependencias municipales, durante el año económico de 1887 á 1888 y cuyo acto tendrá lugar el dia cinco de Octubre y hora de las once de su mañana en el salon de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que han de servir de base para la subasta, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal todos los dias laborables hasta el en que tenga lugar la subasta, de diez de la mañana á una de la tarde.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo, con arreglo al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional hecho en la Depositaria del Ayuntamiento, quedando obligado á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Santander 24 de Setiembre de 1887.  
—J. Coloagues Klimt.

*Modelo de proposicion.*

Don N... N., vecino de... según cédula que presenta, se compromete á suministrar al Excmo. Ayuntamiento todos los impresos que sean necesarios para sus dependencias durante el año económico de 1887 á 1888 y con sujecion á los modelos, precios y condiciones que obran es el expediente, con la rebaja de... pesetas (en letra) del total de su presupuesto.  
Santander (fecha y firma.)

*Ayuntamiento de Santa María de Cayon*

En el pueblo de Esles de este Ayuntamiento se halla en custodia por causar daños en la vega de Majo del mismo una vaca de las señas siguientes: de cinco á seis años de edad, color avellana clara, astas atrentadas, con un corte en la izquierda y en la oreja derecha la punta cortada; al parecer preñada, sin otra señal. La persona que sea su dueño se presentará á recogerla en término de cuarenta dias, pasados los cuales se rematará en pública subasta para que no se consuma en alimentos y anuncios.  
Cayon Setiembre 22 de 1887.—Ramón Díez.

*Ayuntamiento de Medio Cudeyo.*

En el pueblo de Heras, correspondiente á dicho Ayuntamiento, se halla puesta en custodia, por haberla encontrado causando daños en la mies de la Murieda, una novilla que fué encerrada el dia diez y seis del actual, que tiene las señas siguientes: color de avellana clara, astas corvas, vidriosas, con una cortada cada una, como de dos á tres años de edad, con un collar de madera y su campano.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño, para que se presente á recogerla en el preciso término de treinta dias, á contar desde la fecha de su custodia, previo el pago de daños, anuncios y gastos de alimentación, pues de lo contrario se procederá al remate para pagar los gastos ocasionados y que se ocasionen.  
Medio Cudeyo 21 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, P. O. el Teniente Alcalde, Pablo Rivas.

*Alcaldia de San Roque.*

En casa de Bartolomé Ruiz, vecino de esta villa, se halla prendada una vaca que hace ocho dias se encontró

pastando en los prados del mismo: tiene un campano crecido y ronco, en un latago de cuero, con las astas marcadas incomprensibles y como de tres años de edad; la persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla previo el pago de daños, anuncio y custodia.

San Roque y Setiembre 25 de 1887.  
—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

*Ayuntamiento de Peñarrubia.*

Formada la lista de los ganados que de todas clases pastan en el distrito con recargo á 1-87 pesetas por res mayor, y á 15 céntimos las lanares y cabrios para cubrir el cupo de 990 pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto adicional del año económico último para cubrir atenciones del presupuesto municipal, se halla formado el reparto individual y expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento para las personas que gusten enterarse; pasado dicho plazo, no se oirá reclamacion alguna.

Peñarrubia 25 de Setiembre de 1887.  
—P. O., Julian del Campo.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.**

**SECRETARÍA**

En el Juzgado de primera instancia de Santander se halla vacante una Escribanía de actuaciones por fallecimiento de don Filiberto Miegimolle que la desempeñaba, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte dias que empezarán á contarse desde el de la insercion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid.*  
Burgos 26 de Setiembre de 1887.—José María Llinás de Andreu.

CARTILLAS EVALUATORIAS.—Conclusion. (1)

RIQUEZA PECUARIA.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<i>En el tercer año.</i>				
Por el coste de espigadores. . . . .				
Por montanera para cebo . . . . .				
Por el coste de porquero y zagal en los tres años.				
Por el gasto de enfermedades y pérdidas por atraso y mortandad de las crías . . . . .				
Por . . . . .				
<b>TOTAL gastos</b> . . . . .				
<b>Resúmen.</b>				
Importan los productos. . . . .				
Importan los gastos. . . . .				
<i>Líquido imponible por cabeza.</i>				
<b>COLMENAS.</b>				
<b>Productos.</b>				
Por el valor de los enjambres que se reproducen.				
Por el valor de la miel . . . . .				
Por el valor de la cera . . . . .				
Por . . . . .				
<b>TOTAL productos.</b> . . . . .				
<b>Gastos.</b>				
Por la castra . . . . .				
Por la limpia . . . . .				
Por el coste de lagar para la separación de la miel y cera . . . . .				
Por coste de los vasos y su reparación . . . . .				
Por reparación de los cercados . . . . .				
Por . . . . .				
<b>TOTAL gastos</b> . . . . .				
<b>Resúmen.</b>				
Importan los productos. . . . .				
Importan los gastos. . . . .				
<i>Líquido imponible de cada vaso.</i>				
<b>PALOMAS.</b>				
<b>Productos.</b>				
Por cada par de palomas . . . . .				
<b>TOTAL productos</b> . . . . .				
<b>Gastos.</b>				
Por . . . . .				
<b>TOTAL gastos</b> . . . . .				
<b>Resúmen.</b>				
Importan los productos. . . . .				
Importan los gastos. . . . .				
<i>Líquido imponible</i> . . . . .				
<b>SERICULTURA.</b>				
<b>Productos.</b>				
Por el valor de 60 kilogramos de capullos, que producen una onza de semilla por término medio, y contienen de 35.000 á 40 000 gusanos . . . . .				
Por el valor de los hilos de pescar . . . . .				

RIQUEZA PECUARIA.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Por el de la semilla que los insectos producen . . . . .				
<b>TOTAL productos.</b> . . . . .				
<b>Gastos.</b>				
Por el valor de la onza de semilla . . . . .				
Por el jornal de dos personas para el cuidado y asistencia de los gusanos y recoger la hoja en las dos primeras edades de los mismos (nueve días). . . . .				
Por el jornal de tres personas con el mismo objeto en las dos últimas edades (doce días). . . . .				
Por el valor de cinco kilogramos de hoja de morera que consumen en la primera edad . . . . .				
Por el de 15 id. id. en la segunda . . . . .				
Por el de 50 id. id. en la tercera . . . . .				
Por el de 140 id. id. en la cuarta . . . . .				
Por el de 900 id. id. en la quinta . . . . .				
Por pérdidas debidas á la mortandad de los insectos y á otros accidentes . . . . .				
<b>TOTAL gastos</b> . . . . .				
<b>Resúmen.</b>				
Importan los productos . . . . .				
Importan los gastos. . . . .				
<i>Líquido imponible</i> . . . . .				

MODELO NUMERO 4.

PROVINCIA DE \_\_\_\_\_ DISTRITO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

Propuesta de tipos medios.

RIQUEZA RÚSTICA.	CALIDADES.	PRODUCTOS Ptas. Cts.	GASTOS Ptas. Cts.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Ptas. Cts.
<b>Regadío</b>				
Hectárea de tierra destinada al cultivo de hortalizas y legumbres . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>			
Idem id. á limoneros, naranjos y demás árboles frutales . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>			
Idem á cereales y demás semillas . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>			
Idem á caña de azúcar . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>			
Idem á viña para vino . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>			
Idem á viña para pesa . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>			
Idem á olivar . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>			

(1) Véase el Boletín oficial de ayer.

RIQUEZA RÚSTICA.	CALI- DADES.	PRODUCTOS		GASTOS		LÍQUIDO IMPONIBLE.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Idem á prado . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
<b>Secano.</b>							
Hectárea de tierra destinada al cultivo de cereales (siembra anual) . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem id. (año y vez) . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem id. (al tercio) . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem á viña para vino . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Hectárea de tierra destinada al cultivo de viña para pasa . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem á olivar . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem á prado. . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem á alamedas y sotos. . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem á monte alto . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem á monte bajo . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						
Idem á . . . . .	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>						

RIQUEZA PECUARIA.	PRODUCTOS		GASTOS		LÍQUIDO IMPONIBLE.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Una cabeza de ganado vacuno á la labor . . . . .						
Idem id. id. caballo á id. . . . .						
Idem id. id. mular á id. . . . .						
Idem id. id. asnal á id. . . . .						
Idem id. id. vacuno á granjería . . . . .						
Idem id. id. caballo á id. . . . .						
Idem id. id. lanar estante. . . . .						
Idem id. id. lanar trashumante . . . . .						
Idem id. id. cabrío . . . . .						
Idem id. id. de cerda. . . . .						
Idem id. id. . . . .						
Idem id. id. . . . .						
Idem id. id. . . . .						
Idem id. id. . . . .						
Colmenas.—Cada vaso . . . . .						
Palomas.—Cada par . . . . .						

(Gaceta del 27 de Agosto.)

**INDICE**

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otras disposiciones de carácter general publicadas en el «Boletín oficial» durante el mes de Setiembre de 1887.

Circular conminando con la imposición de multa á los Ayunta-

Edictos publicando las solicitudes de los registros mineros <i>Concepcion y Rosario</i> , radicantes en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.	Dia 1. <sup>o</sup>
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 24, 25 y 26 de Agosto.	» »
Real decreto mandando proceder á la formacion de nuevas cartillas evaluatorias.	» »
Circular dictando disposiciones para llevar á cabo el anterior Real decreto.	» 2
Otra señalando dia para enajenar en pública subasta las minas que se expresan.	» »
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 27 de Agosto.	» »
Real órden resolviendo el expediente sobre construccion de la dársena de Maliaño en el puerto de Santander.	» 3
Otra para la provision de las plazas que se expresan, vacantes en el cuerpo de Sanidad marítima.	» 6
Otra señalando dia para enajenar en pública subasta productos forestales de los montes comunes de Piélagos.	» 7
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 29 y 31 de Agosto y 1. <sup>o</sup> , 2 y 3 de Setiembre.	» »
Relacion de los pagarés de bienes nacionales desamortizados en la provincia, que vencen en el mes de Setiembre de 1887.	» »
Circular anunciando la provision de una plaza de Profesor auxiliar vacante en la Facultad de Derecho, vacante en la Universidad de Valladolid.	» »
Otra anunciando la admision de cupones de la Deuda perpétua al 4 por 100 é inscripciones nominativas de igual renta que se hallen domiciliadas en la provincia.	» 9
Estado del precio medio de los artículos de consumo correspondiente al mes de Agosto de 1887.	» »
Circular convocando á oposiciones para proveer diez plazas de Médicos segundos del cuerpo de Sanidad militar.	» 10
Circular publicando el pliego de condiciones bajo el cual se verificarán los aprovechamientos forestales de los montes públicos de la provincia.	» »
Otra mandando á los Alcaldes que ordenen á los Médicos de sus respectivos distritos municipales que tan pronto como noten alguna enfermedad sospechosa den el correspondiente parte.	» 12
Circular dictando reglas para fijar el sentido que debe darse á algunos artículos del reglamento para la ejecucion de la ley de policia de ferro-carriles.	» 13
Otra convocando á los artistas industriales y agricultores de la provincia para que concurran con sus productos á la Exposicion universal de Barcelona.	» »
Circular exigiendo el exacto cumplimiento de la ley de 18 de Junio de 1885 relativa á la prohibicion de la exportacion y tránsito de productos procedentes de comarcas invadidas por la filoxera.	» 14
Otra convocando á oposiciones para proveer cinco plazas de farmacéuticos vacantes en el cuerpo de Sanidad militar.	» »
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 5 de Setiembre.	» »
Real órden declarando que la de primero de Febrero de 1887 no anula las tarifas especiales de ferro-carriles y que son innecesarias las aclaraciones solicitadas respecto al particular.	» 15
Circular exigiendo á los Alcaldes que remitan certificaciones declaratorias de las cantidades ingresadas en las respectivas depositarias por producto de la renta de bienes de propios.	» »
Otra idem idem de los presupuestos municipales en la parte referente á sueldos y asignaciones.	» »
Otra idem á idem relaciones, ajustadas al modelo que se inserta, de los carruajes públicos que existan en los términos municipales.	» »
Otra autorizando á D. Indalecio del Arenal para establecer una servidumbre forzosa de acueducto en el pueblo de Otero, Ayuntamiento de Cillorigo.	» »
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 6 y 7 de Setiembre.	» »
Real órden dictando reglas para llevar á cabo la revista anual reglamentaria de los individuos pertenecientes á las reservas y reclutas disponibles.	» »
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 9, 10 y 12 de Setiembre.	» 17
Estados de aprovechamientos forestales del año de 1887 á 88 de los partidos judiciales de la provincia.	» »
Circular declarando sucias las procedencias del golfo de Cagliari.	» 19
Otra declarando franco y registrable el terreno de las minas que se expresan.	» »
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 13 y 14 de Setiembre.	» »
Circular publicando las disposiciones vigentes sobre derrotas.	» 20
Otra señalando dia para subastar la construccion de varias obras	» »

de la cárcel correccional de Torrelavega.	» »
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 15 y 16 de Setiembre.	» »
Relacion de las escuelas públicas de instruccion primaria vacantes en el distrito universitario.	» »
Circular publicando las disposiciones generales á que han de ajustarse las nuevas cartillas evaluatorias.	» 21
Otra convocando á concurso para proveer varias plazas de patronos y marineros vacantes en el cuerpo de Sanidad marítima.	» »
Relacion de las escuelas públicas vacantes en el distrito universitario.	» »
Circular convocando á concurso para proveer una plaza de director de segunda clase del cuerpo de establecimientos penales.	» 22
Otra encargando á los Ayuntamientos que en el término que se les señala verifiquen el ingreso del importe de las cédulas personales que hayan expedido.	» »
Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 17, 19 y 20 de Setiembre.	» 23
Edicto publicando la solicitud presentada para la concesion de una marisma en la márgen izquierda de la ria de Boó.	» 24
Otro id. la id. para id. de una id. en la márgen izquierda de la carretera de Torrelavega á Oviedo.	» »
Otro id. la id. del registro minero Socorro, sito en el término municipal de Rionansa.	» »
Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 21 de Setiembre.	» »
Estractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 22 y 23 de Setiembre.	» 27
Estado del precio medio de artículos de suministros correspondiente al mes de Setiembre.	» »
Circular señalando dia para subastar las obras de terminacion de la seccion de carretera provincial de Cabuérniga á Puentenansa.	» 28
Otra id. para id. el suministro del carbon necesario para el generador del vapor de la Fábrica de Tabacos de Santander.	» »
Edicto publicando la solicitud del registro minero María, radicante en Limpias.	» 29
Anuncio publicando la subasta de servicio de contrata de obras del trozo primero de la carretera de Santillana á Ubiarco.	» »
Orden de la Administracion de Contribuciones recordando á los mineros de la provincia la obligacion que tienen de presentar la relacion de los productos obtenidos en sus respectivas minas durante el actual trimestre.	» »
Circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos prorogando el plazo hasta 31 de Octubre próximo para la adquisicion de cédulas personales sin recargo.	» »
Otra mandando suspender la revista anual de individuos en depósito y reserva.	» 30
Otra abriendo el pago de una mensualidad á las clases activas y pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de la provincia.	» »

### Providencias judiciales.

**DON RAMON IRUROZQUI PALACIOS,** Juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Hago saber: que en el dia de hoy ha cesado D. Wenceslao Lopez Hurtado en el cargo de Procurador de este Juzgado, el cual ha venido desempeñando desde el diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se hace público para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Santoña 26 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Irurozqui.—De órden de S. S.: el Secretario de gobierno, Juan Fernandez Campero.

**D. RAFAEL GONZALEZ COSÍO,** Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en el concurso voluntario de acreedores á bienes de D. Joaquin José Bolado, de esta vecindad, que por testimonio del que refrenda se sigue, en providencia de veintiuno del actual, se ha señalado

para la celebracion de junta para el nombramiento de Sindicos el dia treinta y uno de Octubre próximo á las diez y media de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, Cañadío, uno, tercero, á la cual deberán concurrir los acreedores del D. Joaquin José Bolado con los títulos justificativos de sus créditos, á cuyo fin se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de los interesados, debiendo advertir que se ha decretado la suspension de pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos.

Santander veintiano de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosío.—P. S. M., Jesús Escobio.

**DON ARCADIO M. MORAN Y CAVEDA,** Juez de instruccion del partido de Cangas de Onís.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal por robo de nueve mil quinientos sesenta reales en efectivo, un reloj y otros efectos á don Antonio Rodriguez Gutierrez, dependiente del comercio de don Benito Suarez, de Rivadesella; de siete y media á ocho de la noche del once del actual en el trayecto de la carretera de las Rozas de Villanueva á las Arriendas, punto denominado

Peña de la Morca, ejecutado por tres hombres desconocidos, uno de los cuales traia boina, es de estatura regular, robusto, bien desarrollado, usaba toda la barba bastante cerrada y como de veinticinco á treinta años, en cuya causa se acordó expedir y publicar requisitorias para la busca y ocupacion de los objetos y dinero robados, detencion y conduccion á disposicion de este Juzgado de las personas en cuyo poder fuesen hallados, si no justificaren debidamente su procedencia; cuyas señas de los objetos robados son las siguientes:

Nueve mil reales ó sean dos mil doscientas cincuenta pesetas en billetes del banco, uno del busto de Sancho Panza, de mil pesetas, y los otros al complemento de las dos mil doscientas cincuenta pesetas, en billetes de ciento cincuenta y veinte y cinco pesetas. Quinientos reales ó sean ciento veinte y cinco pesetas en cinco monedas de oro de á cinco duros y sesenta reales en plata.

Un reloj de bolsillo de dos tapas de plata, de llave, esfera blanca en el centro y color canario alrededor, los horarios negros, de escape de áncora, y que además de las dos tapas tenia el torna-polvo de plata.

Un pañuelo de seda blanco del cuello de solo una postura, hallándose sin hacer.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y ocupacion de los objetos robados, á la detencion y conduccion á disposicion de este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallen, si no justificaren debidamente su procedencia.

Dado en Cangas de Onís á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Arcadio Morán Caveda.—Por mandado de S. S., Gregorio Frade.

**DON RAFAEL GONZALEZ DE COSÍO,** Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre joven, con patillas, de ojos abultados y grandes, cuyas demás circunstancias de filiacion y paradero se ignoran, el cual se encontraba en esta poblacion en los primeros dias de Agosto último, y acompañado de un tal José Zabala, comisionista, penetró distintas veces en el almacen de la casa número veinte y dos, calle de Mendez Nuñez, de esta ciudad, alquilado por el Zabala á don Agustín Celada Gutierrez, para que en el término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, número uno, piso tercero, á prestar declaracion inquisitiva en el sumario que se le instruye en union de su repetido compañero Zabala por robo cometido en la noche del siete al ocho de expresado Agosto en el almacen de efectos estancados situado en la calle de Navas de Tolosa, y que comunica con el primeramente indicado, apercibiéndole que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á esta cárcel del hombre aludido y á mi disposicion.

Dado en Santander á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosío

—Pormi compañero Torre, Jesús Escobio.

**DON RAFAEL GONZALEZ COSÍO,** Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber: que D. Francisco Pardo y Sanchez Salvador desempeñó interinamente el Registro de la Propiedad de este partido desde el treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el quince de Diciembre del mismo año en que cesó.

Por tanto las personas que tengan que deducir alguna reclamacion contra dicho sujeto, podrán hacerlo ante este Juzgado dentro del término de un mes, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre devolucion de la fianza prestada por el D. Francisco Pardo.

Dado en Santander á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosío. Ante mí, Benigno Velasco.

**Don Pedro de Uzquiano y Lopez,** Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente edicto hago saber: que por don Indalecio Gonzalez Mier, vecino de Carmona, se ha acudido á este Juzgado por medio de la oportuna demanda solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes de la seccion de esta capital á don Justo Fidel Diaz y Estrada, don Antonio Cipriano de la Cruz Gomez y Gomez y don Miguel Calderon y Fernandez, vecinos, el primero de esta poblacion, y los dos restantes de mencionado Carmona; y admitida la demanda, he acordado publicar la pretension del don Indalecio Gonzalez en la forma que previene el artículo veinte y siete y á los efectos del veintiocho de la ley electoral vigente. En su consecuencia y para que así se verifique expido el presente en Valle de Cabuérniga á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro de Uzquiano.—P. M. de S. S., Eulogio Regaliza.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

En esta imprenta hay impresiones de todas clases para dichas oficinas á los precios más baratos que se conocen y en buen papel y esmerada impresion.

El contratista del *Boletín oficial* ruego á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo, con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruego á los señores Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos.

IMP. DE S. ATIENZA.—Lope de Vega, 4.